

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 582 DE

(29 JUL 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se deroga la Resolución 030 del 23 de enero de 2015"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162000006505 del 3 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206808 correspondiente al cargo de Experto Código G3 Grado 6, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320200831 del 14 de julio de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de Experto Código G3 Grado 6 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en segundo lugar **HUGO ANDRÉS OVALLE HERNÁNDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.804.774.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se deroga la Resolución 030 del 23 de enero de 2015"

Que de acuerdo con lo establecido por el numeral 8° del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011, compete al Presidente de la Agencia Nacional de Minería "Distribuir los cargos de planta de personal, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas"

Que mediante Resolución No. 030 del 23 de enero de 2015 se reubicó temporalmente el empleo de Experto Código G3 Grado 6 en la Presidencia de la Agencia, pero con motivo de la expedición de la lista de elegibles, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo, a fin de que el empleo se ubique en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, dependencia para la cual fue ofertado en la Convocatoria 318 de 2014.

Que respecto de la derogatoria de los actos administrativos de carácter particular, el Consejo de Estado en sentencia No. 0825 09, del 31 de mayo de 2012 determinó que "es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración."

Que a la fecha el empleo Experto Código G3 Grado 6 se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **HUGO ANDRÉS OVALLE HERNÁNDEZ** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 6 de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar la Resolución No. 030 del 23 de enero de 2015, con la cual se ubicó temporalmente el empleo de Experto Código G3 Grado 6 en la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, para que vuelva a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **HUGO ANDRÉS OVALLE HERNÁNDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.804.774 en el empleo de Experto Código G3 Grado 6 asignado a la Vicepresidencia de

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se deroga la Resolución 030 del 23 de enero de 2015"

Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos (\$7.857.792) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, **HUGO ANDRÉS OVALLE HERNÁNDEZ** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y 10 días para tomar posesión, contados a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **HUGO ANDRÉS OVALLE HERNÁNDEZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión y deroga la Resolución No. 030 del 23 de enero de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 29 JUL 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB-DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero (E.)
Archivado en: historia laboral

3105 JUL 1 1951